



Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica por la que se modifica la Resolución de 5 de noviembre de 2019, del Vicerrector de Investigación y Política Científica, por la que se hace pública la relación definitiva de concesión o denegación para la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador en el marco del plan propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

En virtud de la Resolución de 3/06/2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, de conformidad con el artículo 11.b de la convocatoria, y una vez resueltas las alegaciones presentadas en plazo a la Comisión de Investigación de la UCLM, y aceptadas las renunciadas recibidas, la Comisión de Investigación de la UCLM elevó la propuesta de resolución definitiva de candidatos seleccionados. Con fecha 5 de noviembre de 2019, el Vicerrector de Investigación y Política Científica dictó Resolución, por la que se hacía pública la relación definitiva de concesión o denegación para la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador en el marco del plan propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Con posterioridad a la publicación de la citada resolución de concesión de 5 de noviembre de 2019, ha comunicado su renuncia al contrato D^a Verónica Astillero López, y se ha propuesto la incorporación del candidato de reserva D. Diego Herrera Ochoa, conforme al procedimiento establecido al efecto en la resolución de convocatoria relativo a renunciadas e incorporación de reservas.

En virtud de lo expuesto,

HE RESUELTO:


Primero. Hacer pública en el Anexo I la modificación de candidatos seleccionados con indicación de la puntuación obtenida.

Segundo. Según recoge el artículo 12.b. de la convocatoria, la formalización de los contratos y su incorporación a los Departamentos, Institutos/Centros de Investigación, o Unidades Asociadas de adscripción, se realizará en la fecha indicada en la resolución definitiva de concesión. Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse obligatoriamente en la fecha indicada en la resolución definitiva de concesión.

En virtud de lo expuesto, se fija **como fecha de incorporación el 15 de noviembre de 2019.**

Si la persona adjudicataria no se presentara a la firma del contrato el día señalado o no se incorpora al Departamento, Instituto/Centro de Investigación, o Unidad Asociada de adscripción, se entenderá que renuncia a su contrato.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector de Investigación y Política Científica podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación como máximo hasta 1 mes después de la fecha de incorporación indicada en la resolución definitiva de concesión. La solicitud de aplazamiento deberá presentarse entre la fecha de publicación de esta resolución y el 15 de noviembre de 2019.

ID. DOCUMENTO	CmBs9ArCVj		Página: 1 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	13-11-2019 12:53:42	1573646022018
 CmBs9ArCVj			




Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Investigación y Política Científica


ID. DOCUMENTO	CmBs9ArCVj	Página: 2 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		13-11-2019 12:53:42	1573646022018
 CmBs9ArCVj			



Anexo I. Modificación de candidatos seleccionados con indicación de la puntuación obtenida en la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

TURNO GENERAL

NOMBRE ALUMNO	RAMA DEL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	SITUACIÓN
HERRERA OCHOA, DIEGO	CIENCIAS	68,64	Seleccionado

ID. DOCUMENTO	CmBs9ArCVj		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		13-11-2019 12:53:42	1573646022018
 CmBs9ArCVj			



Anexo II.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE I+D+i, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

D./D^a. , nacido/a en el día de de , domiciliado/a en, calle código postal , con N.I.F. o Pasaporte nº y teléfono

Licenciado/Grado en el día de de , en la Universidad , adjudicatario/a de una ayuda para contratos predoctorales para la formación de personal investigador en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

DECLARO:

Que acepto la Ayuda para el contrato predoctoral para la formación de personal investigador en el marco del Plan Propio de I+D+i de la Universidad de Castilla-La Mancha, aceptando las condiciones señaladas en la Convocatoria publicada por Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 31 de octubre de 2018):

CONOZCO:

1º Que la Ayuda citada tiene una duración máxima de 48 meses en régimen de contrato predoctoral, siendo requisito esencial estar matriculado en el periodo de investigación en un programa de doctorado.

2º Que del periodo máximo de la ayuda se descontarán los periodos en que se hubieran disfrutado de otras becas o ayudas similares en cuanto a objetivos y cuantías de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.


3º Que la ayuda consta de una dotación total de 24.265,23 euros anuales, a repartir entre 14 mensualidades a lo largo de la vigencia del contrato.

4º Que la presente ayuda está sujeta a las normas sobre incompatibilidades existentes, que recoge la convocatoria y a las normas del centro al que se adscribe la misma.

En a, de de 2019

EL/LA BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA

Fdo. D/D^a.

ID. DOCUMENTO	CmBs9ArCVj		Página: 4 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	13-11-2019 12:53:42	1573646022018	
 CmBs9ArCVj			